

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN
Medellín, dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO:	1252
RADICADO:	0500131100042021 00112 00
PROCESO:	TUTELA
DEMANDANTE:	ERWIN JOSÉ PIRELA SÁNCHEZ C.I. 10.602.999
DEMANDADO:	SUBSECRETARÍA DE GRUPOS POBLACIONALES Y MIGRACIÓN COLOMBIA.
DECISIÓN:	CÚMPLASE LO RESUELTO- NO ACCEDE A LA REMISIÓN.

De conformidad con el artículo 329 del Código General del Proceso estese a lo resuelto por el Superior, mediante providencia del **06/05/2021**, que confirmó la sentencia 62 del 17 de marzo de 2021.

En atención al escrito aportado por la parte solicitante, no se accede a la remisión a la HONORABLE CORTE CONSTITUCIONAL para su eventual revisión, por cuanto la tutela fue remitida por el Tribunal Superior de Medellín Sala Familia desde el 08/07/2021, como se evidencia en el siguiente cuadro:

No. Proceso:

05001311000420210011200

Buscar Proceso

> Medellín

> Circuito

> Familia

Demandante

ERWIN JOSE PIRELA SANCHEZ

Cédula

10602999

Demandado

MIGRACION COLOMBIA

Cédula

SD0000000112001

Despacho

GLORIA MONTOYA ECHEVERRI

Ultima Ubicación

Asunto a tratar

Últimas Actuaciones

Asignar a tratar

Historia

Siguientes Procesos

Información Proceso

Actuación

Fecha Actua.

Seccional

Final

Fallo

Cuadro

Emisión ante la H. Corte Constitucional

8/07/2021

Sentencia tutela segunda instancia

11/05/2021

A-Despacho

20/04/2021

Auto admitir impugnación tutela

15/04/2021

Primero

Anterior

Siguiente

Ultimo

1

de

1

Fecha de Presentación

14/04/2021

Blanquear todo

11:56 a.m.

COPS

NUM

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ

DOGG

Los canales de comunicación del despacho son el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Web en la página de la rama judicial.

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ